



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040 -2021-MDY-GM



002

Puerto Callao, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Trámite Interno N° 10061-2019, correspondiente al Reconocimiento de Crédito Devengado por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3, para el Recojo de Residuos Sólidos Orgánicos Sector 4 del distrito de Yarínacocha correspondiente al mes de Junio del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en atención al Requerimiento N° 018-2019-MDY-GSP-SGLP de fecha 13-02-2019 elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Gerencia de Servicios Públicos a través del Informe N° 0268-2019-MDY-GSP de fecha 14-02-2019, solicita a la Gerencia Municipal la contratación del Servicio de Alquiler de 08 Volquetes de 15 m3 y 01 camión baranda de 15 m3, para la Sub Gerencia de Limpieza Pública que serán utilizados para el servicio de recojo de residuos sólidos orgánicos en los diferentes puntos del Distrito de Yarínacocha por un tiempo de y a través a través de la Orden de Servicio N° 006547 fecha 12-12-2019, la Entidad contrató los servicios de la empresa INVERSIONES FORESTALES N Y S EIRL, para que este realice el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3, para el Recojo de Residuos Sólidos Orgánicos Sector 4 del distrito de Yarínacocha correspondiente al mes de Junio del 2019, por la suma total de S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos y 00/100 Soles) y con fecha 12-12-2019 la Sub Gerencia de Limpieza Pública suscribió el Acta de Conformidad de Servicio, además de anexarse la Factura Electrónica E001-1097 y demás documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MDY-GAF-SGLCP de fecha 20-01-2021, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial informa al Gerente de Administración y Finanzas, que habiéndose emitido la Orden de Servicio N° 006547-2019 con fecha 12-12-2019 a favor de la empresa INVERSIONES FORESTALES N Y S EIRL por el monto de S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos y 00/100 Soles) por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3, para el Recojo de Residuos Sólidos Orgánicos Sector 4 (Corpac (Aeropuerto) DEA, AA.HH. La Lupuna, AA.HH. 03 de diciembre, AA.HH. Faustino Maldonado, AA.HH. María Parado de Bellido, AA.HH. Ucayali, J.V. Vecinos Unidos, parte del Jr. Unión y parte del Jr. Amazonas, AA.HH. Unión de Damnificados, AA.HH. Fujimori Fujimori, AA.HH. Unidos por la Paz y AA.HH. Rosa Milena, entre otros) correspondiente al mes de Junio 2019. Por lo que debiéndose proseguir con el trámite de pago se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Deuda por la obligación contraída;

Que, a través del Informe de Certificación N° 000000373-2021-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 01-02-2021, la Sub Gerente de Presupuesto remite al gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000372 de fecha 01-02-2021, con cargo a la siguiente estructura funcional:

0036 3000848 5006159 17 055 0124	: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
0006	: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
5 08	: Impuestos Municipales
2.3. 2 4. 7 1	: De Maquinarias y Equipos

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – D. Leg N° 1441, establece: "17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 11. Anualidad Presupuestaria del Artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público — D. Leg. N° 1440, señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Artículo 43° del D. Leg. N° 1440 en el numeral 43.1 establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación



documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva" y el numeral 43.2 establece: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, es imprescindible saber el significado de Conformidad, el cual se desprende como un hecho de aprobación, consentimiento o autorización escrita, respecto a su fin, su forma o su función; es decir se origina un requerimiento lo cual lo formaliza con un vínculo contractual con la Entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento de los términos en forma cabal, para luego emitir la conformidad.

Que, ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 088-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 04-02-2021, Opina que se debe RECONOCER en calidad de CRÉDITO DEVENGADO la suma de S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la empresa INVERSIONES FORESTALES N Y S EIRL al haber realizado el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3, para el Recojo de Residuos Sólidos Orgánicos Sector 4 (Corpac (Aeropuerto) DEA, AA.HH. La Lupuna, AA.HH. 03 de diciembre, AA.HH. Faustino Maldonado, AA.HH. María Parado de Bellido, AA.HH. Ucayali, J.V. Vecinos Unidos, parte del Jr. Unión y parte del Jr. Amazonas, AA.HH. Unión de Damnificados, AA.HH. Fujimori Fujimori, AA.HH. Unidos por la Paz y AA.HH. Rosa Milena, entre otros) correspondiente al mes de Junio del 2019, conforme a lo señalado en la Orden de Servicio N° 006547 de fecha 12-12-2019, la misma que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000372 de fecha 01-02-2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de **CRÉDITO DEVENGADO**, la suma de **S/ 13,300.00 (Trece Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, a favor de la empresa **INVERSIONES FORESTALES N Y S EIRL** al haber realizado el Servicio de Alquiler de Camión Volquete de 15 m3, para el Recojo de Residuos Sólidos Orgánicos Sector 4 (Corpac (Aeropuerto) DEA, AA.HH. La Lupuna, AA.HH. 03 de diciembre, AA.HH. Faustino Maldonado, AA.HH. María Parado de Bellido, AA.HH. Ucayali, J.V. Vecinos Unidos, parte del Jr. Unión y parte del Jr. Amazonas, AA.HH. Unión de Damnificados, AA.HH. Fujimori Fujimori, AA.HH. Unidos por la Paz y AA.HH. Rosa Milena, entre otros) correspondiente al mes de Junio del 2019, conforme a lo señalado en la Orden de Servicio N° 006547 de fecha 12-12-2019, la misma que se afectará a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000372** de fecha 01-02-2021, con cargo a la estructura funcional siguiente:

0036 3000848 5006159 17 055 0124	: Recolectión y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
0006	: Recolectión y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
5 08	: Impuestos Municipales
2.3. 2 4. 7 1	: De Maquinarias y Equipos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerencia Municipal